



DECRETO N° 0955/24

San Martín de los Andes, 30 MAY 2024

**VISTO:**

El DEM N° 749/24 de fecha 03 de mayo de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el Decreto citado en el visto de la presente, se crea la "Comisión de Análisis y Decisión", la cual se integra por representantes del Departamento Ejecutivo, Defensoría del Pueblo y del Ambiente, Concejo Deliberante, Colegio de Arquitectos, Agrupaciones Sociales.

Que, esta comisión, se conforma a fin de dar tratamiento individual a las denuncias e impugnaciones que se presentaron en Mesa de Entradas del Instituto Municipal de Vivienda y Hábitat en el periodo de impugnación y denuncias, establecidos por Decreto 574/245 de fecha 09 de abril de 2024.

Que, en la primera reunión de la "Comisión de Análisis y Decisión" se concuerda que es pertinente modificar el nombre a "COMISION DE ANALISIS Y ASESORAMIENTO", puesto que la misma podrá emitir dictamen de carácter no vinculante.

Que, se realizó la consulta a la Asesoría Letrada Municipal, a fin de determinar si era viable la modificación de la denominación de la comisión, la cual no encontró impedimento alguno para poder modificar la denominación.

Que, debe dictarse el acto administrativo a tal fin.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTICULO 1°: MODIFIQUESE** el Artículo 1° del Decreto N° 749/24, de fecha 3 de mayo del 2024, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

**ARTICULO 1°: DENOMINESE "COMISIÓN DE ANALISIS Y ASESORAMIENTO"**, cuyo objeto será estudiar y evaluar las denuncias y/o impugnaciones que se hayan efectuado a los pre-adjudicados de las "212 soluciones habitacionales" correspondientes a los Grupos II y III de Chacra 28, y grupos I, II, III, IV, V, VI, VII y IX de Chacra 30, durante el período de fiscalización pública, al igual que los descargos realizados por los titulares o suplentes en su defensa y presentar al DEM- Instituto de Vivienda y Hábitat, un informe y opinión fundada sobre su criterio de resolución de cada caso particular, que coadyuve a definir el listado definitivo de quienes resultaron pre-adjudicados en carácter de titulares o suplentes.

**ARTICULO 2°:** Con la firma de los Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

JM

**Arq. Carolina Amaya**

Directora del Instituto de Vivienda y Hábitat  
Municipalidad de S.M. Andes

**Dra. Natalia M. Vita**  
Intendente a Cargo  
Municipalidad de S.M.A